



**Resolución de Presidencia Ejecutiva
Nº [*] 2021-SENACE/PE**

Lima, [*] de [*] de 2021.

VISTO: El Informe N° [*] de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental; el Informe N° [*] de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el literal b) del artículo 3 de la Ley N° 29968, modificado por el Decreto Legislativo N° 1394 y el literal b) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace - ROF, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establecen como función del Senace la administración del Registro Nacional de Consultoras Ambientales;

Que, el artículo 2 del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, señala que la finalidad del Registro es asegurar la idoneidad de la prestación de los servicios de elaboración de los estudios ambientales, promoviendo la mejora continua de las entidades que los ofrecen y garantizando la calidad de la información de los mismos;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final y Transitoria del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales señala que la transferencia de registros que administran las autoridades competentes en el marco del SEIA, se realizará en concordancia con el proceso de implementación del Senace;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace; estableciendo que la citada transferencia comprende, entre otras funciones, la administración del "Registro de Entidades Autorizadas a elaborar Estudios Ambientales", del Registro de Entidades Autorizadas a elaborar Estudios de Impacto Ambiental" o de cualquier otro registro de denominación similar, que deba formar parte del Registro Nacional de Consultoras Ambientales;

Que, habiendo efectuado la coordinación con el Ministerio del Ambiente en aplicación de lo dispuesto por la Quinta Disposición Complementaria Final y Transitoria del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° [*]-2021-SENACE/PE, de fecha [*] de setiembre de 2021, se dispone la publicación del proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva que aprueba la Guía Metodológica para la Actualización de los Indicadores de Desempeño de las Consultoras Ambientales en el marco de la solicitud de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

certificación ambiental a cargo del Senace, a fin de conocer sugerencias y/o comentarios de los interesados por un plazo de (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad con el artículo 39° del Reglamento sobre Transparencia Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM;

Que, concluida la absolución y análisis de las sugerencias y/o comentarios recibidos durante el período de publicación de la citada propuesta; y, contando con la opinión previa favorable del Ministerio del Ambiente, de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, corresponde formalizar la aprobación de la Guía Metodológica para la Actualización de los Indicadores de Desempeño de las Consultoras Ambientales en el marco de la solicitud de certificación ambiental a cargo del Senace;

Con el visto de la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad; de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Guía Metodológica para la Actualización de los Indicadores de Desempeño de las Consultoras Ambientales en el marco de la solicitud de certificación ambiental a cargo del Senace, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Las disposiciones contenidas en la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva son aplicables a las entidades inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano; y, en el mismo día, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO MARTÍN BARANDIARÁN GÓMEZ
Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace